

## ACUERDO MINISTERIAL No. 2823-2012

Guatemala, C. A.

Guatemala, 19 de septiembre de 2012

### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

#### CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo Ministerial No. 178-2009, de fecha 30 de enero de 2009, autorizó el Currículo Nacional Base, con carácter normativo, para el nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica, que constituye el marco general que establece los grandes lineamientos curriculares de observancia en todos los establecimientos del país, en los que se atiende dicho ciclo.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo Ministerial antes mencionado, en su artículo 16 inciso (f), establece que las diferentes modalidades que se desarrollan en el Ciclo de Educación Básica deben ir progresivamente organizando el desarrollo de su currículo, según las áreas y subáreas establecidas en el artículo 8 y las características de cada una de ellas.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo Ministerial No. 124-83, de fecha 15 de marzo de 1983, emitido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sigue vigente en todos sus artículos y se complementa con la aplicación del Acuerdo Ministerial No. 178-2009 que autoriza el Currículo Nacional Base para el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Escuelas de Formación Agrícola –EFAs–, deben aplicar el Currículo Nacional Base –CNB– dentro del marco que establece el Acuerdo Gubernativo No. 124-83, de fecha 15 de marzo de 1983, emitido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que constituye el Reglamento de las Escuelas de Agricultura. Por lo que resulta conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

#### POR TANTO:

En uso de las funciones que le confiere el artículo 194 incisos a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 45 y 46 del Decreto Legislativo número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional y Acuerdo Gubernativo número M. de E. 13-77, Reglamento de la Ley de Educación Nacional.

#### ACUERDA:

**Aprobar la organización curricular del área de Productividad y Desarrollo y las subáreas y especialidades ocupacionales a impartirse en las Escuelas de Formación Agrícola –EFAs–, ubicadas en los departamentos de Alta Verapaz, Huehuetenango, San Marcos y Sololá.**



CT

Guatemala, C. A.

**ARTÍCULO 1. Aprobación.** Aprobar las normas para la aplicación del área de Productividad y Desarrollo, subáreas y especialidades ocupacionales, a impartirse en las Escuelas de Formación Agrícola de Educación Básica.

**ARTÍCULO 2. Área de Productividad y Desarrollo.** El área de Productividad y Desarrollo comprende las subáreas: Agrícola, Pecuaria y Orientación Comercial.

**ARTÍCULO 3. Especialidades subárea Agrícola.** La subárea Agrícola comprende las siguientes especialidades: Suelos, Cultivos (hortalizas), Manejo y Conservación de Suelos, Climatología, Cultivos (floricultura), Mecanización Agrícola, Estomatología, Taller de Mecánica Práctica, Principios Generales de Riego, Cultivos (granos básicos), Fitopatología, Fertilidad y Fertilizantes, Cultivos (exportación), Ecología, Silvicultura, Cooperativismo y Extensión Agrícola, Cultivos (no tradicionales) y otras según la región por la ubicación de cada escuela.

**ARTÍCULO 4. Especialidades subárea Pecuaria.** La subárea Pecuaria comprende las siguientes especialidades: Piscicultura, Ovinos y Caprinos, Porcicultura, Alimentación y Nutrición I, Pastos y Forrajes, Bovinotecnia, Alimentación y Nutrición II, Apicultura, Avicultura y otras según la región por la ubicación de cada escuela.

**ARTÍCULO 5. Especialidades subárea de Orientación Comercial.** La subárea de Orientación Comercial comprende las siguientes especialidades: Contabilidad I, Contabilidad II, Contabilidad III y otras según la región de cada escuela.

**ARTÍCULO 6. Aplicación del Currículo Nacional Base –CNB–.** En las Escuelas de Formación Agrícola –EFAs–, la aplicación del Currículo Nacional Base –CNB– se implementará a partir del Ciclo Escolar 2013 para los tres grados que comprende el Nivel Medio, Ciclo de Educación Básica.

**ARTÍCULO 7. Organización de la carga horaria.** La carga horaria semanal por área en las Escuelas de Formación Agrícola es la siguiente:

Área	Subárea	Número de periodos semanales		
		35 minutos para cada periodo		
		Primer grado	Segundo grado	Tercer grado
Comunicación y Lenguaje	L 1 Idioma Español	5	5	5
	L 2 Idioma Maya	2	2	2
	L 3 Idioma Extranjero Inglés	3	3	3
	Tecnología de Información y Comunicación	2	2	2
Matemática	Matemática	5	5	5
Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	5	5	5
Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	5	5	5
Productividad y Desarrollo	Agrícola	5 Periodos para cada especialidad de las subáreas		
	Pecuaria			
	Orientación Comercial			
Expresión Artística	Artes Plásticas	2	2	2
	Música	2	2	2
	Teatro	1	1	1
	Danza	1	1	1
Educación Física	Educación Física	2	2	2



CH

Guatemala, C. A.

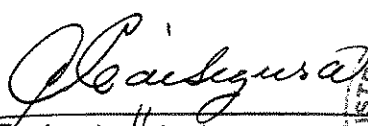
**ARTÍCULO 8. Evaluación de los Aprendizajes.** La evaluación de los aprendizajes para todas las áreas, subáreas y especialidades será de conformidad a lo que establece el Acuerdo Ministerial No. 1171-2010 de fecha 15 de julio 2010 Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes para los Niveles de Educación Preprimaria, Primaria y Media en los subsistemas de Educación escolar y extraescolar en todas sus modalidades.

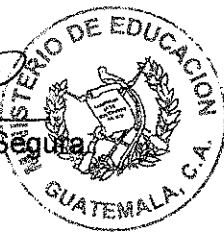
**ARTÍCULO 9. Vigencia.** El presente acuerdo entra en vigencia el día 2 de enero del año 2013 y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE.



  
Cinthya Carolina del Águila Mendizábal

  
Olga Evelyn Amado Jacobo de Segura  
Viceministra de Educación



  
Eligio Sic xpancoc  
Viceministro de Educación

